

INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2016/1813		1	2 - 2
3	INFORME INTERVENCION	1973235_20160503_141737.pdf	1	3 - 3
4	INFORME ESTABILIDAD	1973240_20160503_141737.pdf	1	4 - 4
5	ACUERDO PLENO 02-03-2016	2033600_20160503_141737.pdf	1	5 - 5

Excmo. Ayuntamiento de Montilla

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2016/1813

TIPO: MODIFICACIONES DE CREDITOS (PLENO)

(Generado el 03-05-2016 14:17:37)

ASUNTO: MODIFICACIÓN CRÉDITO POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO-SUBV. NOMINATIVA ASOC. POP ROCK MONTILLANO CELEBRACIÓN FESTIVAL INFANTIL Y JUVENIL DE LA CANCIÓN 2016 (A PROPUESTA TTE.ALCALDE CULTURA)

Documento: INFORME INTERVENCION

SHA1: 4A1B0C41BBAAA6D9B21B2E3027241C9E43047F17

CSV: 1F6BB67D4A83DFE480A8 Fecha de inserción : 16-02-2016 11:57:24

Firmado digitalmente por :

ESTEVEZ MIRAIMA MARIA NIEVES el 16/2/2016 13:35:57

Documento: INFORME ESTABILIDAD

SHA1: 2044577426C6364E75276A3F49C92A566237AC80

CSV: 3943F514CF6197B57F33 Fecha de inserción : 16-02-2016 11:57:58

Firmado digitalmente por :

ESTEVEZ MIRAIMA MARIA NIEVES el 16/2/2016 13:35:57

Documento: ACUERDO PLENO 02-03-2016

SHA1: 9FED86727599C90C482918FF56978E81666E1A32

CSV: B913C5424E8621DE731E Fecha de inserción : 15-03-2016 08:37:05

Firmado digitalmente por :

BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 15/3/2016 12:40:10

NOMBRE LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 15/3/2016 12:49:42



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

Expte.08/2016
Crédito extraordinario

INFORME DE INTERVENCIÓN

Presentada la Propuesta relativa a la aprobación de un Expediente de modificación de crédito relativo al Presupuesto del Ayuntamiento, mediante un Crédito Extraordinario, y según los arts.177 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y 37.1 del RD 500/1990 INFORMO:

1-El Art.35 del RD 500/1990 define crédito extraordinario como aquellas modificaciones del Presupuesto de Gastos mediante las que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que el no existe crédito .

2-El Art. 36.1 del RD 500/1990 especifica los ingresos con los que se puede financiar este tipo de modificaciones, siendo entre otros:

a- Las anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

En este caso se financia dando de baja a una aplicación presupuestaria prevista inicialmente en el presupuesto reducible sin perturbación del servicio, que es 90-334-22612 “PROGR. ACTIVIDADES CULTURA”. De otro lado, la aplicación presupuestaria que se crea es 90-334-48010 “SUBV. NOMINATIVA ASOC.POP ROCK MONTILLANO”, por un importe de 3.800 €, para la Celebración del Festival Infantil y Juvenil de la Canción, tal y como se determina en la propuesta de la Tte. Alcalde de Cultura.

3- El expediente habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación por el Pleno de la Corporación con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndoles de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad del art.169 del TRLRHL.

Es todo cuanto tengo a bien informar.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)
N.º E. L. 01140425

Crédito Extraordinario
Expte 8/2016

INFORME INTERVENCIÓN ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de estabilidad presupuestaria, en aplicación a las entidades locales, y estando a su vez a lo fijado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad y Sostenibilidad Financiera, la funcionaria que suscribe emite el siguiente informe:

En la medida que el presente expediente es una modificación presupuestaria a realizar sobre el presupuesto del ejercicio 2016, es obligación del interventor informar sobre el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, revistiendo en este caso el informe referido carácter independiente .

El presente expediente, trata de financiar vía Crédito extraordinario la concesión de una subvención nominativa que tiene como objeto la Celebración del Festival Infantil y Juvenil de la Canción, gasto no previsto inicialmente financiándolo con baja de otra aplicación presupuestaria.

Con esta modificación la estabilidad no se ve afectada en cuanto se da de baja una aplicación presupuestaria del capítulo II del estado de gastos, habilitando crédito en otra aplicación presupuestaria del capítulo IV, sin afectar con ello al presupuesto de ingresos, y sin suponer un mayor incremento de gasto que el ya previsto inicialmente.

Es todo cuanto tengo a bien informar.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

Dependencia Adtva.

SECRETARIA

Ref. JMBP/ap

El SECRETARIO GENERAL, del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, CERTIFICA, que el Pleno de la Excma. Corporación, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2016, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

19.- MODIFICACION CREDITO EXTRAORDINARIO. CREACION APLICACION SUBVENCION NOMINATIVA ASOCIACION POP ROCK MONTILLANO.

Se da cuenta de expediente relativo a la aprobación de modificación de crédito por crédito extraordinario para creación de una aplicación presupuestaria en el capítulo 4º, para habilitar el correspondiente crédito para la celebración del Festival Infantil y Juvenil de la Canción, por importe de 3.800 euros, según el siguiente detalle:

BAJA	IMPORTE (€)	ALTA	IMPORTE (€)
90-334-22612 PROGR. ACTIVIDADES CULTURA	3800	90-334-48010 SUBV. NOMINATIVA ASOC.POP ROCK MONTILLANO	3800

Igualmente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Cuentas, en sesión celebrada el pasado día 24 de febrero de 2016.

El Pleno de la Excma. Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son veinte concejales, de los veintiuno que lo integran, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar el Expediente de modificación de crédito por crédito extraordinario conforme al art. 177 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y 37.1 del RD 500/90, según la propuesta presentada cuyo detalle ha sido transcrito con anterioridad.

2º.- Someter a información pública el expediente de conformidad con el Art. 177.2 en relación con el art. 169 del TRLRHL. En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente certificación, que firmo, por orden y con el Vº. Bº, del Sr. Alcalde,

(fechado y firmado electrónicamente)